MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución de crédito de la convocatoria de ayudas 4/2017 de la estrategia de desarrollo local participativo LEADER 2014-2020 de ADICOMT para proyectos no productivos (Asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro) para inversiones en 19.2.5. Renovación de las poblaciones rurales. (2019061724)

BDNS(Identif.):356411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 142 de fecha 25 de julio de 2017, extracto de 10 de julio de 2017, de la Convocatoria de ayudas 4/2017 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de ADCIOMT para Proyectos NO Productivos (Asociaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro) para inversiones en 19.2. 5.- Renovación de las poblaciones rurales, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es).

Los créditos aprobados inicialmente en la IV Convocatoria para la actuación 19.2.5. Renovación de las poblaciones rurales eran:

 30.000,00 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789 en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Miajadas Trujillo en su reunión de 14 de mayo de 2019 una disminución de crédito de 20.000,00 euros y tras su autorización con fecha el 17 de junio de 2019 por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, se procede a la modificación del extracto de 25 de julio de 2017 en los siguientes apartados:

— En el Apartado Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 10.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Mérida, 19 de junio de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •